Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

Dirección de Medio Ambiente

Fecha de autorización:20 de diciembre de 2025.

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4-5
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVO DEL MANUAL	7
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
OBJETIVO DEL AREA	13
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	13
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	14
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	15-16
DIRECTORIO	17
GLOSARIO	17
APROBACIÓN	18

INTRODUCCIÓN

El presente manual, es un instrumento reglamentario y administrativo, de observancia general para los habitantes del municipio, en el cual se definen el objetivo general, marco jurídico, misión, visión, políticas de calidad, estructura orgánica, organigrama y especificaciones del áreas de la Dirección de Medio Ambiente.

El manual muestra de manera organizada y sistemática, las funciones de la unidad administrativa denominada Dirección de Medio Ambiente, con la finalidad de lograr una eficaz y objetiva prestación del servicio público encomendado a dicha unidad administrativa en el marco de la legalidad.

También permite visualizar la operatividad administrativa y de campo a desarrollar en cada una de las actividades del desarrollo ambiental del municipio.

Este manual está dirigido a los servidores adscrito a esta unidad administrativa y al público en general, el cual servirá como guía para conocer la estructura de organización, funciones y procedimientos administrativos a seguir, así mismo poder dar continuidad y cumplimiento a las actividades proyectadas.

A la ciudadanía le servirá para conocer los programas y actividades correspondientes, para gestionar o solicitar sus apoyos o necesidades de servicios u orientación. También podrán conocer las actividades propias de cada servicio público o actividad integrada a la Dirección de Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El nombre de Tlapa se desprende del náhuatl Tlappan o Tlauhapan que significa “Lugar Rojo” o “Lugar de Tintoreros”, el agregado de Comonfort, se atribuye a Ignacio Comonfort Ríos, quien fue prefecto de la entonces villa de Tlapa, quien realizo muchas mejoras en beneficio de los habitantes de dicha villa de Tlapa, y que a la postre fue Presidente de México.

El escudo del municipio se describe de la siguiente manera: En el centro sobre el amarillo ocre resalta un dibujo en forma de pera o cerro rojo que simboliza la tierra roja; se encuentra una olla o vasija de color café que representa a Contlalco, antiguo poblado vecino cuyo significado es “tierra para ollas”, representando así la relación que existía entre Tlapa y Contlalco; atravesando la figura en forma de cerro, se observa otra parecida a la de un banderín de color rojo que significa “fuego o llamas”, simbolizando que Tlapa fue quemado o incendiado; aparece una mano y sobre ella un pincel, representando la mano creadora del artesano; tres círculos mayores dentro de los cuales aparecen las figuras centrales del escudo que simbolizan “el arcoíris”; a los costados del círculo mayor, se encuentran dos círculos medianos, representando a los pueblos que sobresalen de los demás, uno de ellos es Chiepetlán; a los lados aparecen cuatro círculos amarillos sobre un fondo rojo mamey, encerrados en respectivos semicuadros de contornos de color Amarillo que simbolizan los centros de arte pictóricas; los círculos representan las villas más importantes del centro mayor, que era Tlapa, Petlacala, Atlixtac, Chiepetlán y Copala.

El escudo del municipio queda reservado para los recintos o inmuebles del gobierno, documentos, vehículos, avisos, anuncios video gráficos y letreros, de carácter oficial.

Los documentos expedidos por el gobierno municipal y sus unidades administrativas, deberán contener el escudo municipal y se asentará la leyenda "Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero", seguido del periodo de la administración municipal. El municipio de Tlapa de Comonfort, es parte integrante del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas.	• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículo 65 fracción II y III. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	• Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan de Desarrollo Municipal.

OBJETIVO DEL MANUAL

Optimizar el método de procedimientos y orden secuencial de las actividades o pasos, a través de una descripción específica de actividades esquematizadas mediante un diagrama de flujo, en el cumplimiento de las funciones establecidas en la Dirección de Medio Ambiente y de esta manera obtener resultados eficientes en los procesos, de acuerdo con las normas y políticas establecidas legalmente.

MISIÓN

Somos una Dirección, responsable de Proteger, conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales del Municipio, así como preservar el equilibrio ecológico y mitigar los impactos negativos del cambio climático, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental y la implementación de políticas públicas pertinentes con criterios de inclusión y equidad, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un medioambiente sano para su desarrollo.

VISIÓN

Ser una Dirección, Responsable que garantiza a la población de Tlapa de Comonfort, Gro la protección, conservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del Municipio.

CÓDIGO DE VALORES

Humildad: En la Dirección de Medio Ambiente la humildad es una forma de vida con la esencia de reconocer y seguir aprendiendo de los demás, sirviendo a la población.

Responsabilidad: Es un valor fundamental que practicamos en la Dirección de Medio Ambiente para contribuir en el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de esta área.

Compromiso: Es aquello que nos mueve como Dirección, a aplicar nuestra capacidad, esfuerzo y entusiasmo para llevar adelante nuestras responsabilidades.

Equidad: La dirección de Medio ambiente trabaja para que los ciudadanos más vulnerables tengan acceso a los servicios, programas y beneficios públicos con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades.

Trabajo en Equipo: Trabajar en armonía con disposición y tolerancia, para en conjunto lograr los objetivos de la Dirección.

POLÍTICAS DE CALIDAD

En la Dirección de Medio Ambiente somos responsables de proteger, conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales del municipio, así como preservar el equilibrio ecológico y mitigar los impactos negativos del cambio climático, es por ello que en la dirección los valores son una forma de vida con la esencia de trabajar de la mano con la ciudadanía, de manera transparente y eficaz, para que los ciudadanos tengan acceso a los servicios, oportunidades y beneficios.

ORGANIGRAMA

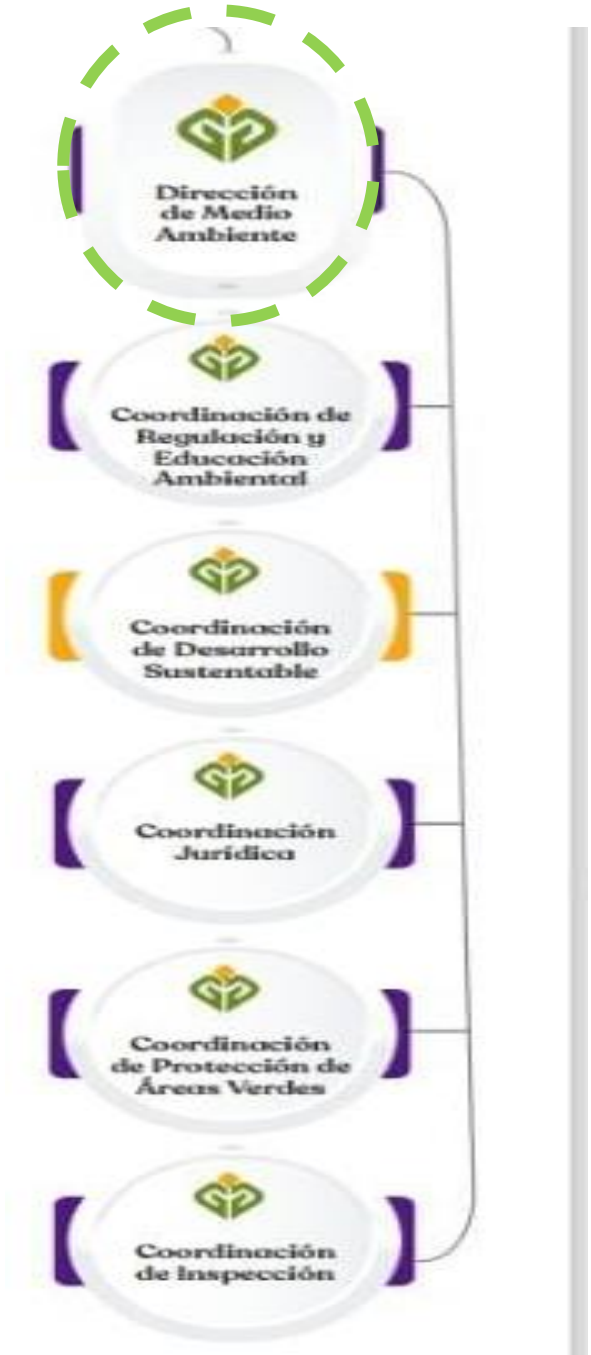
Dirección de Medio Ambiente
Coordinación de Regulación y Educación Ambiental
Coordinación de Desarrollo Sustentable
Coordinación Jurídica
Coordinación de Protección de Áreas Verdes
Coordinación de Inspección

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Directora de Medio Ambiente	Lic. Meztli Mooam Ramirez Zavaleta

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Directora		✓

OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Proteger y conservar el entorno natural mediante la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos y la restauración de ecosistemas, promoviendo a su vez un desarrollo sostenible que garantice el bienestar humano y la salud del planeta.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Directora de Medio Ambiente.
Nombre de la dependencia	Dirección de Medio Ambiente
Área de adscripción	Dirección de Medio Ambiente
A quien reporta	Secretaria de Bienestar
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto: Director (a)	Lic. Meztli Mooam Ramírez Zavaleta
Edad:	28 años
Escolaridad:	Licenciatura
Conocimientos:	Cuenta con conocimiento en el área de ecología y medio ambiente, trabajo social y recursos humanos.
Habilidades:	Facilidad de palabra para acercarse a la ciudadanía, llegar a acuerdos que beneficien ambas partes.
Experiencia:	En temas de resolución de problemas y acuerdos mutuos relacionados al área de ecología y medio ambiente.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Son facultades y obligaciones de la Dirección de Medio Ambiente, las siguientes.

ARTÍCULO 134. Son facultades y obligaciones de la Dirección de Medio Ambiente, las siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relativas al medio ambiente, que otorguen competencia al Municipio;

II. Implementar programas de cuidado y mejora del ambiente;

III. Proponer planes y programas para preservar y restaurar el equilibrio ambiental;

IV. Expedir permisos y autorizaciones en materia ambiental, a las personas que realicen actividades económicas;

V. Atender en quejas en materia ambiental;

VI. Implementar planes y programas para el cuidado de los recursos naturales;

VII. Diseñar, aplicar y promover los programas de educación en materia ambiental;

VIII. . Evaluar y emitir opinión y/o dictaminar sobre el impacto y riesgo ambiental de obras o actividades desarrolladas en el Municipio;

IX. Remitir y dar seguimiento a denuncias en materia de deterioro ambiental, que sean competencia de otras instancias;

X. . Realizar visita de verificación administrativa y el procedimiento de investigación para corroborar el cumplimiento de las normas en materia ambiental;

XI. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, en materia de residuos sólidos urbanos;

XII. Emitir opinión para la creación y conservación de las áreas verdes;

XIII. Promover la investigación de nuevas fuentes de energía renovables, para reducir la utilización de fuentes de energía de carbono;

XIV. Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio y las medidas cautelares, previstos en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales, y;

XV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Lic.Meztli Mooam Ramirez Zavaleta	Directora	7411309894	meztlyzavaleta@gmail.com

GLOSARIO

Ecosistema: Comunidad de organismos vivos y su entorno físico que interactúan como una unidad.

Cambio Climático: Alteraciones a largo plazo en los patrones de temperatura y clima.

Impacto Ambiental: Es la alteración o efecto causado en el medio ambiente por una actividad humana o un evento natural.

Desforestación: Proceso de remoción de bosques a gran escala.

Manual de Organización 2026 de la Dirección de Medio Ambiente de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Órgano de Control Interno

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación

Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área
Directora de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Secretaría de Bienestar Dirección de Medio Ambiente Tlapa de Comonfort, Gro. Gobierno Municipal 2024-2027

Lic. Meztli Mooam Ramírez Zavaleta

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.